



ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA			
Nro. DEL CONTRATO	SP-SAMC-COP-315-2025	FECHA DEL CONTRATO	05 de diciembre de 2025
CLASE DE CONTRATO			
Contrato de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio/contrato Interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Contrato de Consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de Suministro	<input type="checkbox"/>
Contrato de Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>	Orden de Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>
Contrato de Compraventa	<input type="checkbox"/>	Contrato de Arrendamiento/Comodato	<input type="checkbox"/>
Convenio de Asociación	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento y Reparación	<input type="checkbox"/>
		Otro: ¿Cuál?	<input type="checkbox"/>
OBJETO CONTRACTUAL			
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE LAS GRADAS DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN			
CONTRATISTA			
Nombre o Razón Social: C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS NIT: 901078182 6 Representante legal: NELSON FABIAN CUBILLOS PRIETO Cédula de Ciudadanía: 1.014.200.517 Teléfono: 6018711011 Celular: 3125019551 Dirección: Carrera 3 No. 4-47 Sur (Sopó – Cundinamarca) Correo: cyc@consultoriayconstruccion.com.co			
VALOR			
Valor Inicial: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)			
Valor Adición 01: VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$21.067.118)			
Valor total con la adición: CIENTO VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$121.067.118)			
Valor Acta de Terminación y Recibo Final: CIENTO VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$121.067.118)			
Valor Total Ejecutado: CIENTO VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$121.067.118)			
Saldo Por Ejecutar: CERO PESOS MCTE (\$0,00)			
Saldo a favor del contratista: CERO PESOS M/CTE (\$0,00)			
Saldo a favor del municipio: CERO PESOS M/CTE (\$0,00)			
PLAZO			
Plazo Inicial: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025			



Fecha de Inicio: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación inicial: 30 DE DICIEMBRE DEL 2025
Prórroga 1: DOS (2) MESES
Fecha de Terminación Projectada: 28 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación Definitiva: 20 DE FEBRERO DE 2026

SUPERVISIÓN

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN:

Nombre: JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Dependencia: Secretaria de Planeación

No aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial Del Contrato:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)
Valor de las Adiciones:	VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$21.067.118)
Valor Total Del Contrato:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$121.067.118)
Forma De Pago:	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se

[Handwritten signature]



	determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
Valor Pagado En Su Totalidad Al Contratista:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$121.067.118)
Saldo A Favor Del Contratista:	CERO PESOS MCTE (\$0,00)
Saldo A Favor Del Municipio:	CERO PESOS MCTE (\$0,00)
Obligaciones A Cargo Del Contratista:	NINGUNA
Obligaciones A Cargo Del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

Nro. DE POLIZA	CUMPLIMIENTO: 11-44-101272091	Anexo: 6	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6	
	RCE: 11-40-101086585	Anexo: 4		SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6	
RIESGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR	OBSERVACIONES	
Cumplimiento general del contrato el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	11/12/2025	06/07/2026	\$12.106.711,80		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	11/12/2025	05/03/2029	\$6.053.355,90		
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	20/02/2026	20/02/2031	\$24.213.423,60		
Responsabilidad Civil Extracontractual	11/12/2025	05/03/2026	\$350.181.000		



DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	SÍ	NO
Cumplimiento del contrato	X	
Calidad de los bienes y servicios	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón, Cundinamarca, a los 05 JUN 2026.

EL CONTRATISTA

NELSON FABIAN CUBILLOS PRIETO
Representante Legal
C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
Contratista

EL SUPERVISOR

JAIRO ALEXANDER RIANO MORENO
Secretario de Planeación
Municipio de Villapinzón
Supervisor

EL ALCALDE

GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Daniel Segura Soler – Apoyo Secretaría de Planeación
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica